



Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología
Centro Médico Nacional "Siglo XXI"
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

CONTRATO NÚMERO
050GYR051N126-008-00
NÚMERO DE REGISTRO SAI: D6M0005

CONTRATO ABIERTO PARA EL **SUMINISTRO DE VÍVERES (GRUPO 3: PAN Y TORTILLA)**, CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A TRAVÉS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ONCOLOGÍA, CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, REPRESENTADA POR EL DR. RAFAEL MEDRANO GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **PAN ROL, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. JOSÉ LUIS BLANCO CARRETE**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, Y EN FORMA CONJUNTA CON **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:

- I.1** Es una **"DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. Está facultada para adquirir toda clase de bienes y contratar servicios en los términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.
- I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, 146 y 148 fracción XVI y XXI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad con la Escritura Pública número 21,820, de fecha 07 de octubre de 2020, pasada ante la fe del Notario Público Licenciado Eduardo F. García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público No. 248 de la Ciudad de México, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-709102020-232408, de fecha 22 de octubre de 2020, el **Dr. Rafael Medrano Guzmán**, en su carácter de representante legal, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.3** De conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de los numerales 4.24.6. y 5.3.15. Inciso C, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **Mtro. Erwin Giovanni Mercado Estrada**, *Jefe de la Oficina de Nutrición y Dietética* de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, con R.F.C. [REDACTED] **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.



2026
año de
Margarita Maza

GY'Y'ja JbCEY' F: 7 dcfVtbgjYfUfy' Jbzfa UYbE VtobZybvU' nbi ei Y'Vtobjyby' XUhcgdYfgcbU' Yg VtobVfobjYbhVgUi bU'dYfgcbU' ZgJMJ' XybhZ' MXU'c' JYbhZ' MVYZXY Vtobzfa JXUX Vtob' cgU' H' W' cgz' %')' DzffUZ' d' f' ja Yfc' m' %' \$' XY' U' @' m' YbYfU' XY' H' f' b' g' d' U' Y' b' V' U' m' f' 5' W' g' c' U' U' b' z' f' a' U' Y' b' E' D' V' J' M' J'



I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional número **LA-50-GYR-050GYR057-N-1-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 66, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento.

I.5 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número **000001814-2026** de fecha **25 de noviembre de 2025**, emitido por la Unidad de Operación Financiera de la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social. El presupuesto definitivo a ejercer está dispuesto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2026 se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.
Anexo 1 (Uno)

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Piso 3P, Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología Centro Médico Nacional Siglo XXI, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una Persona Moral legalmente constituida mediante el Instrumento Público número **12,914** de fecha **20 de octubre de 1992**, pasada ante la fe del Lic. José Luis Mazoy Kuri, Notario No. 28 en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el Folio Mercantil 177993 de fecha 19 de julio de 2002, denominada **Pan Rol, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social es fabricación, compra, venta, importación, distribución, consignación, transformación, almacenaje, transportación y en general la realización de cualquier acto de comercio relacionado con alimentos en general, especialmente los relacionados con el pan, pasteles, galletas y productos de harina.

II.2 El **C. José Luis Blanco Carrete**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública número **83,254** de fecha **06 de septiembre de 2012**, pasada ante la fe del Lic. Javier Ceballos Lujambio, Notario número 110 en la Ciudad de México, misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.





Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología
Centro Médico Nacional "Siglo XXI"
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

CONTRATO NÚMERO
050GYR051N126-008-00
NÚMERO DE REGISTRO SAI: D6M0005

- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes PRO921020PY4 y Número de Proveedor 0000058441.
II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
II.6 Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato.
II.7 Tiene establecido su domicilio en General Anaya No. 174, Colonia Santa Bárbara, Alcaldía Iztapalapa, Código Postal 09000, Ciudad de México. Teléfono: (55) 8502-4520 con 10 líneas. Correo electrónico: [redacted] Mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" el SUMINISTRO DE VÍVERES (GRUPO 3: PAN Y TORTILLA), en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los anexos que se relacionan a continuación, forman parte integrante del presente contrato:



2026
año de
Margarita
Maza

GY Y ja JcEY VwffYc Y YVMIC6Mz XY dYfgcbU ZgJMei Y bc Yg Y fYdfYgYbhubY Y[U XY U Ya dYgUz dcf VwbjXYfufgY Jbzfa UMYB VwbZXYbVU nbl ei Y VwbjYbY XUreg dYfgcbUYg VwbWfbYbYg Ui bU dYfgcbU ZgJMJ XYbHJMXUc JYbHJMMVYZXY VwbZfa JXUK Vwb cgUfHw cgz%& DzffUZc dfa Yfc nP&\$ \$X U @m YbYfU XY HfubgdUfYbVU m5WVgc U U bZfa UMYB D V JMJ



Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología
Centro Médico Nacional "Siglo XXI"
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

CONTRATO NÚMERO
050GYR051N126-008-00
NÚMERO DE REGISTRO SAI: D6M0005

- Anexo 1 (Uno) Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo.
- Anexo 2 (Dos) Descripción de Partidas Asignadas.
- Anexo 3 (Tres) Anexo Técnico, Términos y Condiciones.
- Anexo 4 (Cuatro) Modelo de fianza.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$489,191.84 (Cuatrocientos ochenta y nueve mil ciento noventa y un pesos 84/100 M.N.)** más impuestos por \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de **\$1,222,979.60 (Un millón doscientos veintidós mil novecientos setenta y nueve pesos 60/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.).

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son) los que se desglosan en el **Anexo 2 (Dos)** el cual forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en el *SUMINISTRO DE VÍVERES (GRUPO 3: PAN Y TORTILLA)*, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, previa entrega y recepción a satisfacción del Instituto de los bienes, en los términos establecidos en el contrato.

Se efectuarán pagos a "EL PROVEEDOR" una vez proporcionado los suministros, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agreguen al contrato.

El pago de los suministros se realizará en "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", en el domicilio ubicado en Avenida Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06720.





CONTRATO NÚMERO
050GYR051N126-008-00
NÚMERO DE REGISTRO SAI: D6M0005

El pago se realizará en pesos mexicanos en una sola exhibición, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 8 (ocho) días naturales, tratándose de alimentos perecederos; en el caso de alimentos no perecederos 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presenten las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo del a Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

La persona administradora de contrato firmará de autorización en la representación impresa del CFDI.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.



Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología
Centro Médico Nacional "Siglo XXI"
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

CONTRATO NÚMERO
050GYR051N126-008-00
NÚMERO DE REGISTRO SAI: D6M0005

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el **Anexo Técnico y los Términos y Condiciones** los cuales forman parte integrante del **Anexo 3 (Tres)** del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, los cuales se encuentran disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compras MX, así como acta de fallo, junta de aclaraciones, y todo lo ofrecido en las propuestas técnica y económica.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el **Anexo 3 (Tres)** tomando en consideración lo siguiente, así como todo lo estipulado en el **inciso b)** de los Términos y Condiciones:

| GRUPO | DÍA Y HORA DE ENTREGAR A LA UNIDAD |
|--------------------------|---|
| Abarrotes | De Lunes a Sábado de 06:30 a 10:00 horas, según capacidad de almacenaje de la unidad y orden de compra. |
| Carnes | De lunes a sábado de 06:30 a 10:00 horas. |
| Lácteos | Los días martes de 06:30 a 10:00 si es pasteurizada. |
| Frutas, verduras y huevo | De Lunes a Sábado de 06:30 a 10:00 horas según capacidad de almacenaje. |
| Pan | Lunes a Domingo de 6:00 - 9:00 horas. |
| Tortilla | Acorde a la necesidad de la preparación y de la unidad. |

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el **inciso I) del Anexo 3 (Tres)** del presente instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.





SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero al 31 de diciembre de 2026.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, será conforme a lo establecido en el **inciso I) de los Términos y Condiciones**, los cuales forman parte integrante del presente contrato como **Anexo 3 (Tres)**.





NOVENA. GARANTÍA(S).

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto máximo del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.



Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- f) Así como lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (Tres)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción





Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología
Centro Médico Nacional "Siglo XXI"
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

CONTRATO NÚMERO
050GYR051N126-008-00
NÚMERO DE REGISTRO SAI: D6M0005

expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

- d) Así como lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo 3 (Tres) del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como Administrador del presente contrato al Mtro. Erwin Giovanni Mercado Estrada, con RFC [redacted] Jefe de la Oficina de Nutrición y Dietética de la UMAE Hospital de Oncología Centro Médico Nacional Siglo XXI, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el porcentaje establecido en el inciso h) de los Términos y Condiciones, los cuales forman parte integrante del Anexo 3 (Tres). Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.





Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro del término previsto en los Términos y Condiciones, los cuales forman parte integrante del **Anexo 3 (Tres)**.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **inciso h)** de los **Términos y Condiciones**, los cuales forman parte integral del **Anexo 3 (Tres)** del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al porcentaje establecido a cada concepto de penalización en dicho documento, por cada día de atraso sobre la parte de los suministros no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro del término previsto los Términos y Condiciones, los cuales forman parte integrante del **Anexo 3 (Tres)**.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones del Almacén de Víveres de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología de Centro Médico Nacional Siglo XXI Ciudad de México Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, en la Ciudad de México.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA o IEPS, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros.





De presentarse alguna reclamación en contra de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos. Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como





los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.



CONTRATO NÚMERO
050GYR051N126-008-00
NÚMERO DE REGISTRO SAI: D6M0005

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificadorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.



Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.





VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109 al 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.



Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología
Centro Médico Nacional "Siglo XXI"
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

CONTRATO NÚMERO
050GYR051N126-008-00
NÚMERO DE REGISTRO SAI: D6M0005

POR:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

Table with 3 columns: Nombre, Cargo, R.F.C. containing details for Dr. Rafael Medrano Guzmán and Mtro. Erwin Giovanny Mercado Estrada.

POR:

"EL PROVEEDOR"

Table with 2 columns: NOMBRE, R.F.C. containing details for Pan Rol, S.A. de C.V.



Cadena original:

[Redacted]

Firmante: RAFAEL MEDRANO GUZMAN

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 27/01/2026 11:04

[Redacted]

Firma:

dvnt8LlyauVn5pzzggjpQ6FQ+dycA9rae8Kauy+nXFj++csiW0eZXBwhCfPOqHkeflwrVIw20EJqc6LBncjAe/zazNFd9QnQ8esswMO2A+9y1aZpdAeK8vDkfduwViMYYYGMRmkqSYctYB6ukSUzNlibuyOxCL+6y
gJEx37OwX/V3cD9ekE6FpXvxRybzY3MFAiIz/o0MÉvcWZkmCuJUbL1WxY7kCG1p+eyHK5NZSJJjMalwyN6se4rxuyLi9UwWHPkwFgXI0100VTMÉkBLQk9tjOLWzmMm/FBWU38ksgrh9DFQBDat1gqQHP80obgeWT
mLBr/WWKqZmx4JxTtVak7w==

Firmante: ERWIN GIOVANNY MERCADO ESTRADA

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 27/01/2026 11:19

[Redacted]

Firma:

YrCTYTuNkZ4HdQ4mpQieggjLmsDA7+9S5H8I0PwBhy/LR6WGkFDHhOoC0/kVTHFOMkQeT0/LieZeBisannUwk+KBLPrfrPQ1MTb84AUxoGRSp4bI4VpukJyEfyG7V1KX20YxoccttB5su/xdOaIDen50hBT7+H
jDvBFDwWP1GzQ0jEMT3zXgAqU8HjDkQCIRSF3YTONuC3HnpFCCA88wh1sTAnmqv9N8vV/I4+8+MGCDUTvxbEyyvC1dyxMJAvQtgPpKYbq8mzOavcmbqSkXL/6upjW0oJNO9+vNKmb2QagMBule8v+J+rYXXCUqTf1
3I4fy7M2h2CY5t2kfdgKfQ==

Firmante: PAN ROL SA DE CV

RFC: PRO921020PY4

Certificado:

Número de Serie: 1000000713698083

Fecha de Firma: 27/01/2026 12:44

[Redacted]

Firma:

GY'Y'ja Jbu'fcb`cgF: 7zVUXybu'cf[] JbU'mVfHjZMXc'dcfVubgXyfu'fgy Jbz'fa UYJ6 VubZXYbVU'ntJei Y VubhYbY XUreg dYfgcbUYg VubWfbybYgUi bU
dYfgcbU ZqjM'XYbhjZMXUc JYbhjZMVYZXY VubZ'fa JXUX Vub`cg UfH'W'cgz%)) DzffUc: dfJa Yfc: m%&\$ XY`U@/m YbYfU XY HfUbgdUfYbVU'm5VWgc: U
U`bz'fa UYJ6 D• V'W'

q47u8gabI2zqA0qb/zHE56E7d1H5z2742t6aZN5xI5ZRqDUQuDTwx9+fpw8YA4+jfHA1FbhY2eGThggogv6pMNqI6fWQdzdyAVUxhMqNWygC6tMa7Nzd9HFZEd+EJRAeTS+G1GfixNM7074gyPQATKUm9i jpNFFU
s/Usqs38nzqQtAzstUYNXsNEg1T0YceSF+YFjluKg6Bibf4nZcFJMUcclvrj/qcqrhjUyEEXKEC1ZJka6UYT3xoJU5dFgjoiorC01QemSYdQi3uYKB+uRvS0vZo1195K33oXSKRy1ZPYr1QusoNtuiuF6InPj6BT
Hs1531tRWexcEr18WaAvnw==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Delegación No. 3 Suroeste DF
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

ANEXO 1

FOLIO: 0000001814-2026 Dictamen de Inversión Dictamen de GastoDependencia Solicitante: 37 Delegación No. 3 Suroeste DF371201 H Oncología CMN Siglo XXI UMAE200209 Nutrición y DietéticaConcepto: FOLIO MASCP 2026-50-GYR-8 SE SOLICITA DDP PREVIO PARA CONTRATACION DE SUMINISTRO DE VIVERES PARA EL EJERCICIO 2026Fecha Elaboración: 25/11/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 15,370,997.00
 Cuenta: 51221001 VIVERES Unidad de Información: 371201 Centro de Costos: 200209
 COG 2210201

| COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos) | | | | | | | | | | | |
|--|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
| 15,371.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| DISPONIBLE (en miles de pesos) | | | | | | | | | | | |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Riviera Alvarez Jacqueline

H. Oncología CMN Siglo XXI

| | | |
|-----|-----|-----|
| | | |
| DÍA | MES | AÑO |

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2026.

Clave: 6170-009-001



Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología
Centro Médico Nacional "Siglo XXI"
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

CONTRATO NÚMERO
050GYR051N126-008-00
NÚMERO DE REGISTRO SAI: D6M0005

ANEXO 2. DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS ASIGNADAS.

| C.B.A. | Descripción del Servicio | Mínimo | Máximo | Precio Unitario | Importe Mínimo | Importe Máximo |
|-----------------|-----------------------------|--------|--------|-----------------|----------------|-----------------------|
| 480 406 1200 00 | Pan blanco | 10,000 | 25,000 | \$3.30 | \$33,000.00 | \$82,500.00 |
| 480 406 1200 01 | Pan blanco | 6,000 | 15,000 | \$3.85 | \$23,100.00 | \$57,750.00 |
| 480 406 1400 00 | Pan bollo | 800 | 2,000 | \$46.81 | \$37,448.00 | \$93,620.00 |
| 480 406 1900 00 | Pan pambazo | 1,600 | 4,000 | \$4.25 | \$6,800.00 | \$17,000.00 |
| 480 406 1600 00 | Pan integral bajo en sal | 400 | 1,000 | \$4.25 | \$1,700.00 | \$4,250.00 |
| 480 406 1300 01 | Pan blanco de caja | 3,540 | 8,850 | \$48.80 | \$172,752.00 | \$431,880.00 |
| 480 406 1500 00 | Pan integral de caja | 480 | 1,200 | \$51.79 | \$24,859.20 | \$62,148.00 |
| 480 406 1700 00 | Pan medias noches | 400 | 1,000 | \$41.83 | \$16,732.00 | \$41,830.00 |
| 480 406 1800 01 | Pan molido | 320 | 800 | \$25.56 | \$8,179.20 | \$20,448.00 |
| 480 406 2000 00 | Pan tostado de caja | 800 | 2,000 | \$33.86 | \$27,088.00 | \$67,720.00 |
| 480 406 2800 00 | Tortilla de harina de trigo | 768 | 1,920 | \$22.83 | \$17,533.44 | \$43,833.60 |
| 480 405 0600 00 | Tortilla de maíz | 4,800 | 12,000 | \$25.00 | \$120,000.00 | \$300,000.00 |
| Subtotal | | | | | \$489,191.84 | \$1,222,979.60 |
| I.V.A. | | | | | \$0.00 | \$0.00 |
| I.E.P.S. | | | | | \$0.00 | \$0.00 |
| Total | | | | | \$489,191.84 | \$1,222,979.60 |





"ANEXO DE TÉCNICO"

ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON DISTRIBUCIÓN EN UNIDADES DEL IMSS, A FIN DE CUBRIR NECESIDADES PARA EL AÑO 2026

ANEXO DE TÉCNICO

"ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON DISTRIBUCIÓN EN UNIDADES DEL IMSS, A FIN DE CUBRIR NECESIDADES PARA EL AÑO 2026"

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente ANEXO TÉCNICO para la ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON DISTRIBUCIÓN EN UNIDADES DEL IMSS, A FIN DE CUBRIR NECESIDADES PARA EL AÑO 2026, de conformidad con lo siguiente:"

4.24.3 El Anexo Técnico en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR.

La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados con entrega y distribución en las Unidades Médicas, se contempla en el Requerimiento de cada Unidad el cual forma parte del presente Documento.

Table with 5 columns and 2 rows. Column 1: 1. REQ HC SXXI.xlsx, CARDIOLOGÍA SXXI. Column 2: 2. REQ HP SXXI.xlsx, PEDIATRÍA SXXI. Column 3: 3. REQ HO SXXI.xlsx, ONCOLOGÍA SXXI. Column 4: 4. REQ HE SXXI_BS_PSQ.xlsx, ESPECIALIDADES SXXI/BANCO S. Y PSIQUIÁTRICO. Column 5: 5. REQ HGO 4.xlsx, GINECO 4. Row 2: 6. REQ HTO LV_UMFRC.xlsx, LOMAS VERDES HTO Y UMFRC. 7. REQ HE PUEBLA.xlsx, ESPECIALIDADES PUEBLA. 8. REQ HTO PUEBLA.xlsx, TRAUMA Y ORTOPEDIA PUEBLA. 9. REQ HGP 48 LEON.xlsx, GINECOPEDIATRIA 48 LEON.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando, indicando la partida, clave, descripción, cantidad, precio unitario, subtotal y el importe total de los bienes ofertados, desglosando el I.V.A. y en su caso, el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), señalando aquellos que cumplen con dicha condición.

El Instituto requiere adquirir víveres, pertenecientes a los grupos que se listan en el cuadro que sigue IDENTIFICADOS COMO PARTIDAS que se listan en el cuadro que sigue, con la frecuencia de entrega, los domicilios y horarios que se encuentran señalados en los Anexos 3 (tres) y 8 (ocho) de la Convocatoria correspondiente.

Table with 2 columns: PARTIDA, DESCRIPCION





**ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON DISTRIBUCIÓN EN UNIDADES DEL IMSS, A
FIN DE CUBRIR NECESIDADES PARA EL AÑO 2026**

| PARTIDA | DESCRIPCION |
|---------|---|
| 1 | ALIMENTOS PERECEDEROS: Carne Derivados Lácteos Huevo Embutidos Frutas y Vegetales |
| 2 | ALIMENTOS NO PERECEDEROS Abarrotes |
| 3 | PAN Y TORTILLAS Pan fresco Pan industrializado Tortillas Tortilla industrializada |
| 4 | COLACIONES Tipo a Tipo b Tipo c |
| 5 | NIEVES Y HELADOS Nieves Helados Paletas |
| 6 | Jugos y concentrados de frutas |
| 7 | Agua Purificada |

La presente licitación se convoca para la adquisición de víveres con distribución en unidades del IMSS, a fin de cubrir necesidades para el año 2026, de conformidad con las siguientes Partidas: **1. Alimentos Perecederos, 2. Alimentos no Perecederos, 3. Pan y tortillas, 4. Jugos y concentrados de frutas, 5. Colaciones, 6. Nieves y helados, y 7. Agua Purificada**, las cuales serán distribuidas en las diferentes Unidades Médicas (en su caso) como se detalla en los **Anexos 3 (tres) y 8 (ocho)**, de la Convocatoria correspondiente.

La adjudicación será por el 100% de las claves de cada partida requerida.

REQUERIMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES.

Los licitantes que deseen participar en la presente licitación, deberán contar con vehículos apropiados y de uso exclusivo para el suministro de alimentos, con una antigüedad no mayor a 10 años a partir de la fecha del presente evento, en las capacidades y cantidades indicadas en el cuadro siguiente.

| PARTIDA/GRUPO | NUMERO MÍNIMO DE VEHÍCULOS | TIPO |
|--------------------------|--|--|
| Alimentos Perecederos | 5 vehículos de los cuales el 70% deben contar con thermoking | adecuados para la transportación y suministro de alimentos y acorde con la temperatura y manejo de los productos |
| Alimentos no Perecederos | 5 vehículos | |
| Pan y tortillas | 5 vehículos | |
| Colaciones | 2 vehículos | |
| Nieves y helados | 2 vehículos con thermoking | |





**ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON DISTRIBUCIÓN EN UNIDADES DEL IMSS, A
FIN DE CUBRIR NECESIDADES PARA EL AÑO 2026**

| | | |
|----------------------|-------------|--|
| Jugos y concentrados | 3 vehículos | |
| Agua Purificada | 2 vehículos | |

Para la determinación de las necesidades vehiculares, se tomaron en consideración los volúmenes de los bienes para su entrega y distribución la Unidad Médica Hospitalaria, los tiempos de traslado, tiempos para la realización de la entrega-recepción de los bienes y su respectiva documentación con relación al tiempo máximo de entrega, con la finalidad de que el Área de Nutrición cuente con los insumos necesarios para la realización de las preparaciones de cada una de las dietas, colaciones y alimentos para los pacientes hospitalizados y trabajadores que se encuentran adscritos en los hospitales (Procedimiento para la recepción y distribución de materia prima en el almacén de víveres).

Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

- b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica. Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica. En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al contratación.

El área técnica no requiere de realización de pruebas para el presente requerimiento.

- c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

El área técnica no requiere de modificaciones del bien para el presente requerimiento.

- d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

La investigación de mercado solo se podrá utilizar en una sola ocasión para cada uno de los procedimientos de contratación pública, salvo que estén compuestos por varias partidas se podrá esgrimir en uno o varios de éstos.

El área técnica no modifica las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior.

- e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

CUMPLIMIENTO DE NORMAS





**ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON DISTRIBUCIÓN EN UNIDADES DEL IMSS, A
FIN DE CUBRIR NECESIDADES PARA EL AÑO 2026**

El licitante deberá acreditar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y de las normas mexicanas según proceda, conforme a los artículos 28 Fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 31 y 32 de su Reglamento y artículos 7, 10 fracción IV, 62 y 64 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, de acuerdo a lo siguiente:

- 1) Presentar análisis microbiológicos de por lo menos el 25% de los productos que conforman el grupo en el que participe de los siguientes:
 - a) Partida 1 Alimentos Perecederos
 - b) Partida 2 Alimentos no Perecederos (únicamente productos considerados a granel)
 - c) Partida 3 Pan fresco y tortilla
 - d) Partida 4 Jugos y concentrados de frutas
 - e) Partida 5 Colaciones (presentar análisis del producto principal en apego con lo establecido en las minutas)
 - f) Partida 6 Nieves y Helados
 - g) Partida 7 Agua Purificada

En el caso de alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados deben contener No. de Lote, Marca, Fecha de caducidad y Unidad de presentación, de acuerdo con la norma mexicana **NMX-EC-17025-IMNC-2018**. Los análisis microbiológicos de los alimentos y bebidas no alcohólicas deben coincidir con las marcas y presentaciones ofertadas en la propuesta técnica.

Los resultados deberán estar realizados por laboratorio(s) de ensayo acreditado(s) ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) en la rama de alimentos, dentro de los últimos tres meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, anexando copia simple de la acreditación vigente del Laboratorio.

- 2) Presentar resultados de estudios clínicos realizados por un laboratorio clínico acreditado ante la EMA, al personal asignado para la preparación, entrega y distribución de los víveres en las Unidades Médicas, cuyos resultados deben incluir: exudado faríngeo, coproparasitoscópico en serie de tres, reacciones febriles, coprocultivo, química sanguínea de 12 elementos, biometría hemática y lecho ungueal; dentro de los últimos tres meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho(s) laboratorio(s), en la cual se indique que las pruebas que realizó el laboratorio, se encuentran incluidas en su anexo técnico.

Los análisis clínicos deberán reflejar que el personal se encuentra libre de enfermedades infectocontagiosas, de conformidad con lo establecido en la **NOM-251-SSA1-2009** en su numeral 5.12.1 que a la letra dice:

"Debe excluirse de cualquier operación en la que pueda contaminar al producto, a cualquier persona que presente signos como: tos frecuente, secreción nasal, diarrea, vómito, fiebre, ictericia o lesiones en áreas corporales que entren en contacto directo con los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Solo podrá reincorporarse a sus actividades hasta que se encuentre sana o estos signos hayan desaparecido", y se acreditarán con la presentación de los análisis clínicos solicitados en el presente numeral.

- 3) Presentar documento de los resultados de análisis del agua de la llave, filtro y cisterna, que cumplan con los límites permisibles (organismos coliformes totales, coliformes fecales y cloro residual libre) establecidos en la **NOM-127-SSA1-2021 y/o en la NOM-201-SSA1-2015**; así como, análisis microbiológicos de superficies inertes realizados al equipo y utensilios que se encuentran en contacto directo con los alimentos, por ejemplo: tablas de picar, mesas de trabajo, taras, utensilios, cuchillo de corte, básculas, etc. (presentando por lo menos 5 superficies inertes), lo anterior, deberá corresponder al establecimiento donde opera el licitante y acredita en el inciso I del presente numeral. Los resultados deberán estar realizados por laboratorio(s) de ensayo acreditado(s) ante la EMA, dentro de los últimos tres meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, anexando copia simple de la acreditación vigente ante la EMA de dicho(s) laboratorio(s).

- 4) Presentar inspección sanitaria y monitoreos ambientales del establecimiento donde opera el licitante que acredita en el inciso I, en su caso de las cámaras de refrigeración, así como de los vehículos de reparto realizados con base a la **NOM-251-SSA1-2009** "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" debiendo cumplir con el 100% de dicha Norma. Los informes y monitoreos deberán estar realizados por laboratorio(s) acreditado(s) ante la EMA, dentro de los últimos tres meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, anexando copia simple de la acreditación vigente ante la EMA de dicho(s) laboratorio(s).





**ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON DISTRIBUCIÓN EN UNIDADES DEL IMSS, A
FIN DE CUBRIR NECESIDADES PARA EL AÑO 2026**

- 5) Los licitantes deben presentar de su personal los certificados de competencias laborales vigentes en los estándares de almacenamiento de mercancías en establecimientos, obtención de cortes de carne y aves en tiendas de autoservicio, preparación de pedidos de frutas y verduras y abarrotos en centros de distribución, preparación de alimentos, manejo higiénico de los alimentos e implementación de las buenas prácticas de higiene y sanidad en los procesos relativos a la preparación y servicio de alimentos conforme a lo siguiente:

| Partida | Cantidad mínima de personal y perfiles solicitados | Certificados de Competencia Laboral |
|--|--|---|
| "1. Alimentos Perecederos" | 6 Almacenistas | Almacenamiento de mercancías en establecimientos |
| | 5 Tablajeros | Obtención de cortes de carne y aves en tiendas de autoservicio |
| | 5 Personas que integran pedidos de frutas y verduras | Preparación de pedidos de frutas y verduras en centros de distribución |
| "2. Alimentos No Perecederos" | 2 almacenistas | Almacenamiento de mercancías en establecimientos |
| | 5 personas que integran pedidos de abarrotos | Preparación de pedidos de abarrotos en centros de distribución |
| "3. Pan y tortilla" | 3 almacenistas | Almacenamiento de mercancías en establecimientos |
| "4. Jugos y concentrados de frutas" | 1 almacenista | Almacenamiento de mercancías en establecimientos |
| "5. Colaciones" | 3 Almacenistas | Almacenamiento de mercancías en establecimientos y manejo higiénico de los alimentos. |
| | 20 manipuladores de alimentos | Preparación de alimentos y manejo higiénico de los alimentos |
| | 2 Higienistas | Implementación de las buenas prácticas de higiene y sanidad en los procesos relativos a la preparación y servicio de alimentos y manejo higiénico de los alimentos. |
| "6. Nieves y helados" | 1 almacenista | Almacenamiento de mercancías en establecimientos |
| "7. Agua Purificada" | 1 almacenista | Almacenamiento de mercancías en establecimientos |
| Nota: Este personal debe contar con los análisis clínicos que se solicitan en la presente licitación. | | |

- 6) Presentar certificado vigente de su Sistema de Gestión de Calidad – Requisitos, expedido de conformidad con la norma mexicana **NMX-CC-9001-IMNC-2015/ISO-9001:2015**, por un Organismo de Certificación acreditado ante la EMA en Sistema de Gestión de Calidad, al establecimiento donde opera el licitante y acredita en el inciso I; el alcance de dicho certificado deberá estar relacionado con el ramo de alimentos; anexando copia simple de la acreditación vigente ante la EMA del Organismo Certificador.
- 7) Presentar certificado vigente de su Sistema de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos - Requisitos para cualquier organización en la cadena alimentaria, expedido de conformidad con la norma mexicana **NMX-F-CC-22000-NORMEX-IMNC-2019 / ISO 22000:2018**, por un Organismo de Certificación acreditado ante la EMA en Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos, al establecimiento donde opera el licitante y acredita en el inciso I; el alcance de dicho certificado deberá estar relacionado con el ramo de alimentos; anexando copia simple de la acreditación vigente ante la EMA del Organismo Certificador. Además, se deberá presentar, por lo menos un informe de la auditoría en defensa alimentaria realizada al establecimiento donde opera el licitante, el cual deberá acreditar que el licitante obtuvo un cumplimiento de cuando menos el 80%. Dicho informe de auditoría deberá estar realizado durante el año 2025 por un Organismo Certificador acreditado ante la E.M.A., dicha documentación deberá corresponder al domicilio de las instalaciones que acredita el licitante en el inciso I del presente numeral.
- 8) Presentar certificado vigente de su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – Requisitos con orientación para su Uso, expedido de conformidad con la norma mexicana **NMX-SAST-45001-IMNC-2018 (ISO 45001:2018)**, por un Organismo de Certificación acreditado ante la E.M.A. en Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, al establecimiento donde opera el licitante y acredita en el inciso I; el alcance de dicho certificado deberá estar relacionado con el ramo de alimentos; anexando copia simple de la acreditación vigente ante la E.M.A. del Organismo Certificador.





**ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON DISTRIBUCIÓN EN UNIDADES DEL IMSS, A
FIN DE CUBRIR NECESIDADES PARA EL AÑO 2026**

- 9) Presentar el certificado vigente de su Sistema de Gestión Ambiental – Requisitos con orientación para su Uso, expedido de conformidad con la norma mexicana **NMX-SAA-14001-IMNC-2015 / ISO 14001:2015**, por un Organismo de Certificación acreditado ante la EMA en Sistemas de Gestión Ambiental, al establecimiento donde opera el licitante y acredita en el inciso I; el alcance de dicho certificado deberá estar relacionado con el ramo de alimentos; anexando copia simple de la acreditación vigente ante la EMA del Organismo Certificador.

- 10) Presentar Certificado vigente de su Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP por sus siglas en inglés), expedido de conformidad con la Norma Oficial Mexicana **NOM-251-SSA1-2009**, por un Organismo de Certificación acreditado ante la EMA en Sistemas de Gestión de la inocuidad de los alimentos, al establecimiento donde opera el licitante y acredita en el inciso I; el alcance de dicho certificado deberá estar relacionado con el ramo de alimentos; anexando copia simple de la acreditación vigente ante la EMA del Organismo Certificador.

- 11) Presentar contrato celebrado entre el licitante y una empresa autorizada por la Secretaría de Salud para proporcionar el servicio de control de plagas, con programa calendarizado mensualmente para el año 2026, así como presentar las facturas y certificados de aplicación del servicio correspondiente a los últimos seis meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones correspondiente al establecimiento donde opera el licitante y acredita en el inciso I del presente numeral, así como a todo el parque vehicular que acredita en su propuesta técnica, celebrado con una empresa autorizada por la Secretaría de Salud para proporcionar dicho servicio, adjuntando copia simple de los Registros Sanitarios de los productos químicos autorizados por la COFEPRIS O CICOPAFEST y la Licencia Sanitaria de la empresa prestadora del servicio, con base al numeral 5.10 Control de plagas de la **NOM-251-SSA1-2009** "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios".

- 12) Presentar el Distintivo ELSSA (Entornos Laborales Seguros y Saludables) vigente, mismo que puede consultar y tramitar en la dirección electrónica <http://elssa.imss.gob.mx>. Dicho certificado debe corresponder al establecimiento donde opera el licitante y acredita en el inciso I; con la finalidad de promover entornos laborales seguros y saludables, enfocados a la prevención de los principales problemas de salud por riesgos de trabajo y enfermedad general.

- 13) Presentar Aviso de Funcionamiento correspondiente al establecimiento donde opera el licitante, expedido por la Secretaría de Salud, en el cual se indique que la actividad del establecimiento corresponde al comercio de víveres acorde al grupo en el que participe. Para el grupo 4 Colaciones la actividad del establecimiento deberá estar relacionada con la elaboración de alimentos.

Lugar Ciudad de México a 04 de Diciembre del 2025

**ÁREA REQUIRENTE/TECNICA
(UNIDAD CONSOLIDADORA)**





**ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON DISTRIBUCIÓN EN UNIDADES DEL IMSS, A
FIN DE CUBRIR NECESIDADES PARA EL AÑO 2026**

TERMINOS Y CONDICIONES

“ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON DISTRIBUCIÓN EN UNIDADES DEL IMSS, A FIN DE CUBRIR NECESIDADES PARA EL AÑO 2026”

“En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes **TERMINOS Y CONDICIONES para la ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON DISTRIBUCIÓN EN UNIDADES DEL IMSS, A FIN DE CUBRIR NECESIDADES PARA EL AÑO 2026**, de conformidad con lo siguiente:”

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

Los contratos serán abiertos en términos del artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y tendrán vigencia un día posterior al fallo al 31 de diciembre de 2026

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos dentro del plazo establecido en el **Anexo 3 (tres)** el cual forma parte de la presente convocatoria, en los lugares que se indican en la Orden de compra correspondiente del Sistema de Planeación y Control de Alimentos (PLACA).

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos en las Unidades Médicas, conforme a los horarios establecidos en el **Anexo 8 (ocho)** el cual forma parte de las bases contenidas en la presente convocatoria y conforme a lo señalado en la Orden de Compra.

Las Órdenes de Compra para la entrega y distribución de los bienes serán emitidas con una anticipación de 8 (ocho) días naturales, en un formato similar al contenido en el **Anexo 7 (siete)** el cual forma parte de la presente convocatoria, dichas órdenes deberán contener nombre y firma de quien las elabora, así como el Vo.Bo. de la jefe de oficina de nutrición y dietética.

Para el caso de solicitudes extraordinarias o cancelaciones de alimentos al proveedor (2660-009-012) estas deberá realizarse y solicitarse por la Nutricionista Responsable del almacén de víveres con 24 horas de anticipación, a la entrega de los alimentos solicitados por la unidad, la nutricionista entregara el formato correspondiente (nd-15) impreso con las firmas respectivas así como recabara firma de recibido en el formato “ Libreta de control interno de notas de remisión y orden de compra “ (2660-021-010).

Las Unidades Médicas, entregarán al proveedor la Orden de Compra, en original.

Para el caso del pan fresco y colaciones, las órdenes de compra se emitirán y entregarán diariamente al proveedor por conducto del personal autorizado para tal efecto en las Unidades Médicas. DE FORMA SEMANAL O MENSUAL

El Instituto podrá evaluar el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna de los bienes, durante la vigencia del contrato que se celebre. Dicha información se hará del conocimiento del mismo. La evaluación será realizada por el jefe de oficina de nutrición y dietética o el responsable del servicio, de la Unidad Médica en la cual el proveedor realiza la entrega de los bienes, conforme al **Anexo 19 (diecinueve)** el cual forma parte de la presente convocatoria.

El licitante adjudicado deberá entregar en el almacén de víveres de las Unidades Médicas, a partir del inicio de la vigencia del contrato, una relación del personal que tendrá acceso a las instalaciones del Instituto, que contenga nombre completo y cargo, conjuntamente con la copia simple de los gafetes que los identifica. En caso de que se realicen cambios de personal, durante la vigencia del contrato, el licitante adjudicado deberá entregar en el almacén de víveres de las Unidades Médicas la nueva relación del personal.

CONDICIONES DE ENTREGA

Los productos a entregar deberán apegarse a la presentación enunciada, criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, que se puede consultar en la página Web del IMSS, en la sección de **CUADROS BÁSICOS**, renglón **ALIMENTOS**.

Los alimentos que sean entregados y distribuidos en rebanadas o que por el gramaje requerido no puedan ser entregados en su envase primario, el proveedor deberá identificar los envases de los alimentos en lo individual según la presentación con los siguientes datos:





**ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON DISTRIBUCIÓN EN UNIDADES DEL IMSS, A
FIN DE CUBRIR NECESIDADES PARA EL AÑO 2026**

- Nombre Genérico y Específico
- Fecha de Fabricación y Caducidad
- Nombre o Razón Social del Fabricante
- Nombre o Razón Social del Proveedor
- Fecha de rebanado o corte y
- Peso Neto

Los bienes deberán ser entregados y distribuidos dentro del horario establecido en el **Anexo 3 (tres)** el cual forma parte de la presente convocatoria, en los lugares que se indican en la Orden de compra correspondiente.

Los bienes y/o colaciones deberán ser entregados y distribuidos en las Unidades Médicas, conforme a los horarios establecidos en el **Anexo 8 (ocho)** el cual forma parte de la presente convocatoria y conforme a lo señalado en la Orden de Compra.

Los bienes a requerir serán descritos en el formato de Orden de Compra, **Anexo 7 (siete)** el cual forma parte de la presente convocatoria.

Las órdenes de compra serán mecanizadas por clave/Partida/grupo de alimentos.

Cuando la orden de compra sea transmitida vía correo electrónico o cualquier otro medio convenido por LOS CONTRATANTES, el proveedor se obliga a confirmar su recepción acusando de recibo sin la alteración o disminución de los insumos solicitados por las áreas requirentes, por la misma vía a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se reciba dicha orden por parte de las Áreas de Nutrición y Dietética de las Unidades Médicas, fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo de entrega. Si el proveedor no confirma la recepción de la orden, el plazo de entrega empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de transmisión por parte del Instituto según conste en la notificación de entrega que proporcione el medio utilizado por el Instituto.

Para la Partida 11, específicamente para **Frutas y vegetales**, el licitante adjudicado deberá proporcionar en el primer mes de la vigencia de la contratación, el licitante adjudicado deberá presentar una lista de las frutas y vegetales de temporada.

El licitante adjudicado deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico, recipientes o envases especiales, conforme a la fracción VI del art. 1 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, conforme a las características de la clave/Partida/grupo de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica el Cuadro Básico Institucional de Alimentos.

Los vehículos para transportar los bienes para su entrega y distribución deberán ser cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima. En lo que se refiere a productos cárnicos, lácteos y embutidos (en su caso) deberán contar también con sistema de refrigeración con control de temperatura, así como, los otros productos que por sus características lo requieran (congelados y refrigerados).

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Durante la entrega y recepción, los bienes estarán sujetos a la inspección de las características fisicoquímicas de los alimentos para su entrega establecidas en el **Anexo 18 (dieciocho)** y revisar que se entreguen conforme con la marca (s) ofertada (s), presentación y criterios de calidad que se indican en el Cuadro Básico de Alimentos, consultar la página del Instituto en Internet. Además se verificar la cantidad, empaques y envases en óptimas condiciones de Higiene y presentación.

El personal responsable de la entrega de los bienes en las Unidades Médicas deberá portar gafete de la empresa. Esta última deberá proporcionar una lista con los nombres de las personas que harán la entrega y comunicar cualquier cambio que se haga.

-HORARIOS Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

| GRUPO | DÍA Y HORA DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LA UNIDAD |
|------------------------------------|--|
| Abarrotes | Diario, semanal o quincenal de 7:00 A 10:00 horas, según capacidad de almacenaje de la unidad y orden de compra. |
| Carnes Frutas, verduras y huevo | Diario, para consumo del día siguiente de 7:00 A 10:00 horas. Diario o cada tercer día de 7:00 a 10:00 horas según capacidad de almacenaje. |





**ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON DISTRIBUCIÓN EN UNIDADES DEL IMSS, A
FIN DE CUBRIR NECESIDADES PARA EL AÑO 2026**

| GRUPO | DÍA Y HORA DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LA UNIDAD |
|---------------------------|---|
| Pescado | El día del consumo de 7:00 a 10:00 horas, si es congelado un día antes. |
| Lácteos | Diario, de 7:00 a 10:00 horas si es pasteurizada o cada 8 días si es tetra pack, o 15 días según capacidad de almacenaje. |
| Derivados de lácteos | Diario o cada tercer día, de 7:00 a 10:00 horas. |
| Pan, tortillas y tostadas | Diario: Desayuno de 6:00 a 6:30 horas Comida de 10:30 a 11:30 horas Cena de 17:00 a 18:00 horas |
| Nieves y helados | Diario de 7:00 A 10:00 horas, según capacidad de almacenaje de la unidad y orden de compra. |
| Colaciones | Diario de 6:00 A 10:00 horas, según capacidad de almacenaje de la unidad y orden de compra. |
| Jugos y concentrados | Diario, semanal o quincenal de 7:00 A 10:00 horas, según capacidad de almacenaje de la unidad y orden de compra. |

LUGARES DE ENTREGA Y DOMICILIOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

| PROG. | NOMBRE DE LA UNIDAD | UNIDAD COMPLEMENTARIA | DOMICILIO | MUNICIPIO |
|-------|--|---|--|--|
| 1 | UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI. | | Almacén de Víveres de la Oficina de Nutrición, ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores. | Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México. |
| 2 | UMAE HOSPITAL DE PEDIATRÍA C.M.N. SIGLO XXI. | | Almacén de Víveres de la Oficina de Nutrición, ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores. | Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México. |
| 3 | UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI. | | Almacén de Víveres de la Oficina de Nutrición, ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores. | Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720 México Ciudad de México. |
| 4 | UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. BERNARDO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ" C.M.N. SIGLO XXI. | | Almacén de Víveres de la Oficina de Nutrición, ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores. | Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México. |
| 4.1 | | HOSPITAL PSIQUIÁTRICO "DR. HÉCTOR TOVAR ACOSTA. | Almacén de Víveres de la Oficina de Nutrición, ubicado en Av. San Fernando 201, Colonia Toriello Guerra. | Alcaldía Tlalpan, C.P.14050, Ciudad de México. |
| 4.2 | | BANCO DE SANGRE C.M.N. SIGLO XXI. | Almacén de Víveres de la Oficina de Nutrición, ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores. | Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México. |
| 5 | UMAE HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 "DR. LUIS CASTELAZO AYALA" | | Almacén de Víveres de la Oficina de Nutrición en el 7º piso, ubicado en A. Río Magdalena No. 289, Colonia Tizapan San Ángel. | Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México. |
| 6 | UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA "LOMAS VERDES" | | Superavenida Lomas Verdes #52 Col. Sta Cruz Acatlan,. | Naucalpan de Juárez Edo. De Mexico |
| 6.1 | | UNIDAD DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN "CENTRO" | | |
| 7 | U.M.A.E. HOSPITAL DE | | Calle 2 norte 2004 puebla, col. Centro. | Puebla, Puebla |





**ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON DISTRIBUCIÓN EN UNIDADES DEL IMSS, A
FIN DE CUBRIR NECESIDADES PARA EL AÑO 2026**

| PROG. | NOMBRE DE LA UNIDAD | UNIDAD COMPLEMENTARIA | DOMICILIO | MUNICIPIO |
|-------|--|-----------------------|--|---------------------------------|
| | ESPECIALIDADES C.M.N. MANUEL ÁVILA CAMACHO PUEBLA | | | C.P. 72000 |
| 8 | U.M.A.E. HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA C.M.N. MANUEL ÁVILA CAMACHO PUEBLA | | Diagonal defensores de la Republica esquina calle 6 Poniente S/N Colonia Amor | Puebla, Puebla C.P. 72090 |
| 9 | HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA NO. 48 LEÓN, GUANAJUATO | | Av. México esquina Paseo de los Insurgentes S/N, Col. Los Paraísos, León Guanajuato. | León, Guanajuato, C.P. 37328 |

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.

En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.

MÉTODO DE PUNTOS Y PORCENTAJES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el criterio que se utilizará como método para evaluar las propuestas, será el mecanismo de puntos o porcentajes; por lo que, para ser sujeto de evaluación bajo este criterio, se considerarán únicamente al (los) licitante (s) que previamente haya (n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con los requisitos solicitados en los numerales, 6.1, 6.2, 6.3, 7.1 y 7.2 de esta Convocatoria, tomando en cuenta que:

- No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos al 100% por partida.

Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos solicitados en la presente Convocatoria, así como los que resulten de la(s) junta(s) de aclaraciones, sus anexos y los numerales 6.1, 6.2, 6.3, 7.1 y 7.2 de esta Convocatoria.

- No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas presentadas.
- En relación a los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados. La falta de presentación de dichos documentos en la proposición, será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen.
- En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.
- La evaluación se realizará conforme a la descripción de la clave que corresponda al Cuadro Básico de Alimentos, que se difunde en la Página Web del IMSS: <http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/cuadros-basicos/CBA.pdf>

EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES

El Instituto evaluará cualquier incremento en rangos o características que mejoren la calidad del bien, así como su entrega y distribución objeto de la presente Licitación, como que presente mejores especificaciones a las solicitadas, aplicando para ello el Mecanismo de Evaluación de Puntos o Porcentajes, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del Mecanismo de Puntos o Porcentajes en los Procedimientos de Contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010, considerando lo establecido en el documento TU-01/2012, "Determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y subrubros, así como valoración de su acreditación, previstos en los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" emitido por la Unidad de Normatividad de contrataciones públicas dependiente de la Secretaría de la Función Pública el 9 de enero de 2012.





**ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON DISTRIBUCIÓN EN UNIDADES DEL IMSS, A
FIN DE CUBRIR NECESIDADES PARA EL AÑO 2026**

Para la adquisición de los bienes, la convocante asigna la puntuación o unidades porcentuales, de conformidad con lo siguiente:

Ponderación.

La ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; corresponderán a un total de 50 puntos o del 50% (cincuenta por ciento) unidades porcentuales. Para ser considerada solvente dicha propuesta y no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 puntos máximos que se pueden obtener, para lo cual se considerarán los conceptos que a continuación se indican:

EVALUACIÓN POR PUNTOS O PORCENTAJES.

| Rubro | Total de Puntos a otorgar por rubro | Sub-rubros a evaluar | Puntos a otorgar por subrubro |
|--|-------------------------------------|--|-------------------------------|
| La convocante otorgará puntuación a los licitantes que ofrezcan características o condiciones superiores de los bienes o de aquellos aspectos solicitados a los propios licitantes considerados como mínimos indispensables. | | | |
| | 25 | <p>a) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</p> <p>El licitante para la obtención de puntos en el presente subrubro deberá presentar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Original o copia certificada, del 50% de los resultados de análisis microbiológicos de los productos que conforman la Partida/grupo en el que participe de conformidad con el punto 1 del inciso H del numeral 6.2. Propuesta Técnica <p>Estos resultados deberán estar realizados por laboratorio(s) de ensayo acreditado(s) ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) en la rama de alimentos, dentro de los últimos tres meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, anexando copia simple de la acreditación vigente del Laboratorio.</p> <ul style="list-style-type: none"> Original o copia certificada, de los resultados del análisis hormonal de clenbuterol realizados a los cárnicos de res, cerdo y pollo (de acuerdo al Partida/grupo que participe), procedentes del establecimiento TIF que le suministrará cárnicos durante la vigencia del contrato y en los cuales se indique que se encuentran libres de dicha sustancia, presentando como mínimo un análisis por tipo de carne, estar expedidos a nombre del licitante o del establecimiento TIF que lo respalda en el presente procedimiento de licitación; realizados por un laboratorio de ensayo acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) en la rama de sanidad agropecuaria, dentro de los últimos tres meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, anexando copia simple de la acreditación vigente del Laboratorio. El presente requerimiento aplica para los Partida/grupos 1 Alimentos Pecerderos y 4 Colaciones. El licitante deberá presentar del personal que acredita en el punto 2 del inciso H, del numeral 6.2. Propuesta Técnica, certificados vigentes de competencia laboral en el estándar de competencia de manejo higiénico de los alimentos, emitidos por el consejo nacional de normalización y certificación de competencias laborales. El presente requerimiento aplica para la Partida/grupo 4 Colaciones. | 14 |
| | | <p>b) CONTENIDO NACIONAL</p> <p>El licitante para la obtención de puntos en el presente subrubro, deberá presentar escrito manifestando bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, y que la totalidad de los bienes que oferta y entregará por Partida/grupo, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y contendrán como mínimo, el grado de contenido nacional de por lo menos el 65%. Así mismo, en caso de que la Secretaría de Economía lo solicite, proporcionará la información que le permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional, de conformidad con el Anexo 14 (CATORCE) el cual forma parte de esta convocatoria. Lo anterior, en apego con el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 35 de su Reglamento.</p> | 3.75 |
| | | <p>c) DURABILIDAD</p> | 7.25 |





ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON DISTRIBUCIÓN EN UNIDADES DEL IMSS, A
FIN DE CUBRIR NECESIDADES PARA EL AÑO 2026

Table with 4 columns: Rubro, Total de Puntos a otorgar por rubro, Sub-rubros a evaluar, Puntos a otorgar por subrubro. The main content is in the 'Sub-rubros a evaluar' column, detailing requirements for food items like meats, dairy, and fruits.





**ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON DISTRIBUCIÓN EN UNIDADES DEL IMSS, A
FIN DE CUBRIR NECESIDADES PARA EL AÑO 2026**

| Rubro | Total de Puntos a otorgar por rubro | Sub-rubros a evaluar | Puntos a otorgar por subrubro |
|-------------------------|-------------------------------------|--|-------------------------------|
| | | <p>Original o copia certificada, de la carta de Autenticidad dirigida a la convocante con el número y nombre de la licitación, expedida por el Organismo de Certificación que emitió los certificados de Sistemas de Gestión solicitados en los puntos 6, 7, 8 y 9 del inciso H del numeral 6.2 de la presente convocatoria, debiendo incluir los datos del contacto para corroborar su procedencia e indicar expresamente que el Organismo Certificador cuenta con la autorización por parte de la EMA para expedir dichos certificados en el Sistema de Gestión que le corresponda.</p> | |
| CAPACIDAD DEL LICITANTE | 7.5 | <p>a) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE LA CONVOCANTE CONSIDERA NECESARIOS.</p> <p>Recursos económicos y de equipamiento necesarios para que el licitante cumpla con el contrato, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria.</p> <p>1.- Se le otorgarán el mayor número de puntos, al licitante que compruebe tener capacidad económica para cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato de la presente licitación; presentando original y/o copia certificada y copia simple para su cotejo, de la Declaración Fiscal Anual 2024 y la última Declaración Fiscal Provisional del Impuesto Sobre la Renta (ISR), presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con las que se demuestre que sus ingresos son equivalentes hasta el veinte por ciento del monto total de su Propuesta Económica, las cuales deberán de contener el sello de recepción del Servicio de Administración Tributaria (SAT) o de la Institución Bancaria receptora de dicha información y en caso de que se hayan presentado por medio electrónico (internet), éstas deberán contener el sello digital de recibido. Los puntos se otorgarán conforme a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Presenta Declaración Fiscal Anual 2024 y la última Declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la Renta (ISR), con las que demuestra ingresos del 10% al 19% del monto total de su propuesta económica.----- ❖ Presenta Declaración Fiscal Anual 2024 y la última Declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la Renta (ISR), con las que demuestre ingresos del 20% del monto total de su propuesta económica.- | <p>1.0</p> <p>2.0</p> |
| | | <p>b) CAPACIDAD DE LOS RECURSOS DE EQUIPAMIENTO QUE LA CONVOCANTE CONSIDERA NECESARIOS.</p> <p>El Instituto requiere garantizar la oportuna distribución y entrega de víveres, para ello, le resulta necesario que los licitantes acrediten que cuentan con vehículos adicionales a los requeridos por la convocante en el inciso K del numeral 6.2 de la presente convocatoria, debiendo cumplir con todas las especificaciones indicadas en dicho inciso.</p> <p>Para este inciso la máxima puntuación será de 4 puntos, distribuidos de la siguiente manera:</p> <p>Para todas las partidas:</p> | |





**ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON DISTRIBUCIÓN EN UNIDADES DEL IMSS, A
FIN DE CUBRIR NECESIDADES PARA EL AÑO 2026**

| Rubro | Total de Puntos a otorgar por rubro | Sub-rubros a evaluar | Puntos a otorgar por subrubro |
|--------------------------|-------------------------------------|---|--|
| | | <ul style="list-style-type: none"> Hasta un 10% de vehículos adicionales. ----- Hasta un 20% de vehículos adicionales. ----- Hasta un 30% de vehículos adicionales. ----- Hasta un 40% de vehículos adicionales. ----- de 50% a más vehículos adicionales. ----- | <p>0.8</p> <p>1.6</p> <p>2.4</p> <p>3.2</p> <p>4.0</p> |
| | | <p>c) PERSONAL DISCAPACITADO</p> <p>El licitante que desee recibir el presente puntaje de la preferencia por discapacidad en el caso de encontrarse en igualdad de condiciones respecto de las demás Proposiciones, conforme al artículo 18 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá de entregar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad, o que es una empresa que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el original y/o copia certificada y copia simple para su cotejo del Aviso de Alta al Régimen obligatorio del Instituto Mexicano.</p> | <p>0.5</p> |
| | | <p>d) MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS</p> <p>El licitante que desee obtener el puntaje establecido en el presente subrubro, deberá acreditar que la prestación del servicio objeto de esta convocatoria la llevará a cabo con un bien producido por él, con innovación tecnológica para ello deberá presentar lo siguiente:</p> <p>Documento firmado por el representante legal de licitante en el que manifieste que prestará el servicio objeto de la convocatoria con un bien o bienes producido con innovación tecnológica, asimismo deberá indicar el tipo de bien producido y sus características.</p> <p>Presentar la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, a nombre del licitante la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años, del bien producido con innovación tecnológica.</p> <p>Asimismo, deberá presentar su estratificación como MIPYME de conformidad con la constancia vigente.</p> | <p>0.5</p> |
| | | <p>e) Equidad de genero</p> <p>El licitante que acredite contar con Políticas y Prácticas de Igualdad de Género Aplicadas, deberá presentar un escrito en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 18 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y anexar copia simple de la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.</p> | <p>0.5</p> |
| | | <p>a) Experiencia del Licitante</p> | |
| ESP ECI ALI DAD | 7.5 | | |





TERMINOS Y CONDICIONES

ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON DISTRIBUCIÓN EN UNIDADES DEL IMSS, A
FIN DE CUBRIR NECESIDADES PARA EL AÑO 2026

Table with 4 columns: Rubro, Total de Puntos a otorgar por rubro, Sub-rubros a evaluar, and Puntos a otorgar por subrubro. It details scoring criteria for experience and speciality, and a section for contract fulfillment.





**ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON DISTRIBUCIÓN EN UNIDADES DEL IMSS, A
FIN DE CUBRIR NECESIDADES PARA EL AÑO 2026**

| Rubro | Total de Puntos a otorgar por rubro | Sub-rubros a evaluar | Puntos a otorgar por subrubro |
|---------------|-------------------------------------|---|---|
| | | <p>Dicha documentación deberá corresponder a los contratos que los licitantes presenten en los rubros de experiencia y especialidad del licitante.</p> <p>Se otorgarán máximo 10 puntos al licitante que presente el mayor número de cartas o constancias de cumplimiento de contrato conforme a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Presenta 1 carta de satisfacción o cumplimiento de obligaciones contractuales o constancia de liberación o cancelación de fianzas.----- ❖ Presenta 2 cartas de satisfacción o cumplimiento de obligaciones contractuales o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas.----- ❖ Presenta 3 cartas de satisfacción o cumplimiento de obligaciones contractuales o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas.----- ❖ Presenta 4 cartas de satisfacción o cumplimiento de obligaciones contractuales o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas.----- ❖ Presenta 5 cartas de satisfacción o cumplimiento de obligaciones contractuales o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas.----- ❖ Presenta 6 cartas de satisfacción o cumplimiento de obligaciones contractuales o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas.----- ❖ Presenta 7 cartas de satisfacción o cumplimiento de obligaciones contractuales o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas.----- ❖ Presenta 8 cartas de satisfacción o cumplimiento de obligaciones contractuales o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas.----- ❖ Presenta 9 cartas de satisfacción o cumplimiento de obligaciones contractuales o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas.----- ❖ Presenta 10 cartas de satisfacción o cumplimiento de obligaciones contractuales o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas.----- ❖ Presenta 11 cartas de satisfacción o cumplimiento de obligaciones contractuales o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas.----- ❖ Presenta 12 cartas de satisfacción o cumplimiento de obligaciones contractuales o constancias de liberación o cancelaciones de fianzas.----- <p>Nota 1: Para este subrubro deberá presentar uno de los documentos solicitados por contrato, si el licitante presenta dos o más documentos del mismo contrato se contabilizarán solo 1 (uno).</p> | <p>0.84</p> <p>1.66</p> <p>2.50</p> <p>3.32</p> <p>4.15</p> <p>4.98</p> <p>5.81</p> <p>6.64</p> <p>7.47</p> <p>8.30</p> <p>9.13</p> <p>10.0</p> |
| Total: | 50% | | 50 puntos |

Nota: En caso de incumplir de forma total o parcial cualquiera de los requisitos establecidos en el cuadro de puntos o porcentajes, no se le otorgarán puntos.

En caso de que el procedimiento de licitación se realice de forma electrónica, los licitantes presentaran sus proposiciones en archivo electrónico y tratándose de un procedimiento de contratación presencial, deberán presentar físicamente sus proposiciones en la fecha, hora y lugar del acto de presentación y apertura de proposiciones, en original o copia certificada y copia simple, de conformidad con los requerimientos y especificaciones establecidos en la convocatoria.





**ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON DISTRIBUCIÓN EN UNIDADES DEL IMSS, A
FIN DE CUBRIR NECESIDADES PARA EL AÑO 2026**

Posterior a la calificación de puntos o porcentajes se determinará como **PROPUESTA SOLVENTE TÉCNICAMENTE**, aquella que como resultado de la calificación obtenida en la evaluación técnica, cumpla con un mínimo de aceptación del **37.5 puntos del total de los rubros señalados**.

Precio.

El licitante que oferte el **precio** menor por Partida/grupo tendrá un valor porcentual del 50% (cincuenta por ciento) de manera que el licitante, obtendrá como máximo **50 puntos**.

- Una vez realizado el procedimiento antes señalado, se procederá a evaluar cada una de las ofertas económicas presentadas por los licitantes por Partida/Partida/grupo que hayan obtenido como mínimo el 37.5% del total de los rubros de la propuesta técnica.
- El Instituto adjudicará el Contrato por Partida/grupo al o los Licitante (s) que reúna (n) las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, derivado de la mejor evaluación combinada en términos de los criterios de puntos señalados en el presente numeral.
- Se elaborará un cuadro comparativo por Partida/grupo (s) con los puntos obtenidos por cada licitante (s) participante (s) mismo que permitirá hacer un análisis comparativo.
- Si derivado de la evaluación económica y técnica de las proposiciones, se desprende el empate en cuanto a puntos y porcentajes obtenidos por dos o más licitantes, se procederá de acuerdo a lo previsto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 54 de su Reglamento.

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

La evaluación de las propuestas técnico-económicas será documental, aplicando el criterio de evaluación de puntos y porcentajes, conforme lo señalado en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Tratándose de la evaluación por Puntos y Porcentajes

Posterior a la calificación de puntos y porcentajes se determinará como **PROPUESTA SOLVENTE TÉCNICAMENTE**, aquella que como resultado de la calificación obtenida en la evaluación técnica, cumpla con un mínimo de aceptación del **37.5%** puntos del total de los rubros señalados.

Para efectos de evaluación de la propuesta económica presentada por partida/Partida/grupo se consideró la siguiente fórmula:

Se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado, y sólo se considerará el precio neto propuesto.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de 50, por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja, deberá asignársele esa puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan al precio neto propuesto por cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE= MPembx50/ MP/.$$

Dónde:

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la Propuesta Económica;

MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja, y

MP/= Monto de la I-ésima Propuesta económica, y

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj=TPT+PPE$$

Dónde:

PTj= Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición;

TPT= Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Técnica





**ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON DISTRIBUCIÓN EN UNIDADES DEL IMSS, A
FIN DE CUBRIR NECESIDADES PARA EL AÑO 2026**

PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuestas Económica

El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Presentar certificado vigente de su Sistema de Gestión de Calidad – Requisitos, expedido de conformidad con la norma mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2015/ISO-9001:2015, por un Organismo de Certificación acreditado ante la EMA en Sistema de Gestión de Calidad, al establecimiento donde opera el licitante y acredita en el inciso I; el alcance de dicho certificado deberá estar relacionado con el ramo de alimentos; anexando copia simple de la acreditación vigente ante la EMA del Organismo Certificador.

Presentar certificado vigente de su Sistema de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos - Requisitos para cualquier organización en la cadena alimentaria, expedido de conformidad con la norma mexicana NMX-F-CC-22000-NORMEX-IMNC-2019 / ISO 22000:2018, por un Organismo de Certificación acreditado ante la EMA en Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos, al establecimiento donde opera el licitante y acredita en el inciso I; el alcance de dicho certificado deberá estar relacionado con el ramo de alimentos; anexando copia simple de la acreditación vigente ante la EMA del Organismo Certificador. Además, se deberá presentar, por lo menos un informe de la auditoría en defensa alimentaria realizada al establecimiento donde opera el licitante, el cual deberá acreditar que el licitante obtuvo un cumplimiento de cuando menos el 80%. Dicho informe de auditoría deberá estar realizado durante el año 2023 por un Organismo Certificador acreditado ante la E.M.A., dicha documentación deberá corresponder al domicilio de las instalaciones que acredita el licitante en el inciso I del presente numeral.

Presentar certificado vigente de su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – Requisitos con orientación para su Uso, expedido de conformidad con la norma mexicana NMX-SAST-45001-IMNC-2018 (ISO 45001:2018), por un Organismo de Certificación acreditado ante la E.M.A. en Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, al establecimiento donde opera el licitante y acredita en el inciso I; el alcance de dicho certificado deberá estar relacionado con el ramo de alimentos; anexando copia simple de la acreditación vigente ante la E.M.A. del Organismo Certificador.

Presentar el certificado vigente de su Sistema de Gestión Ambiental – Requisitos con orientación para su Uso, expedido de conformidad con la norma mexicana NMX-SAA-14001-IMNC-2015 / ISO 14001:2015, por un Organismo de Certificación acreditado ante la EMA en Sistemas de Gestión Ambiental, al establecimiento donde opera el licitante y acredita en el inciso I; el alcance de dicho certificado deberá estar relacionado con el ramo de alimentos; anexando copia simple de la acreditación vigente ante la EMA del Organismo Certificador.

Presentar Certificado vigente de su Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP por sus siglas en inglés), expedido de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, por un Organismo de Certificación acreditado ante la EMA en Sistemas de Gestión de la inocuidad de los alimentos, al establecimiento donde opera el licitante y acredita en el inciso I; el alcance de dicho certificado deberá estar relacionado con el ramo de alimentos; anexando copia simple de la acreditación vigente ante la EMA del Organismo Certificador.

Presentar el Distintivo ELSSA (Entornos Laborales Seguros y Saludables) vigente, mismo que puede consultar y tramitar en la dirección electrónica <http://elssa.imss.gob.mx>. Dicho certificado debe corresponder al establecimiento donde opera el licitante y acredita en el inciso I; con la finalidad de promover entornos laborales seguros y saludables, enfocados a la prevención de los principales problemas de salud por riesgos de trabajo y enfermedad general.

Presentar Aviso de Funcionamiento correspondiente al establecimiento donde opera el licitante, expedido por la Secretaría de Salud, en el cual se indique que la actividad del establecimiento corresponde al comercio de víveres acorde al grupo en el que participe. Para el grupo 4 Colaciones la actividad del establecimiento deberá estar relacionada con la elaboración de alimentos.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

Documental Legal-Administrativa

- A. Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas.
- B. Escrito para la manifestación del origen de los bienes
- C. Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP
- D. Declaración de Integridad
- E. Escrito de no conflicto de interés





**ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON DISTRIBUCIÓN EN UNIDADES DEL IMSS, A
FIN DE CUBRIR NECESIDADES PARA EL AÑO 2026**

- F. Escrito de Declaración de No Colusión
- G. Escrito de No Subcontratación
- H. Convenio de participación conjunta
- I. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el SAT
- J. Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social
- K. Opinión de cumplimiento INFONAVIT
- L. Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) y Certificado de Cooperativas
- M. Acuse de términos y condiciones para el uso del Buzón IMSS
- N. Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. (REPIIMSS)
- O. Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante
- P. Manifestación de domicilio y correo electrónico
- Q. Relación de documentación presentada por el licitante

Documental Técnica

R. El licitante deberá acreditar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y de las normas mexicanas según proceda, conforme a los artículos 20 Fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 31 y 32 de su Reglamento y artículos 7, 10 fracción IV, 62 y 64 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, presentando la siguiente documentación:

- 1) Presentar análisis microbiológicos de por lo menos el 25% de los productos que conforman la Partida/grupo en el que participe de los siguientes:
 - a) **Partida 1 Alimentos Perecederos**
 - b) **Partida 2 Alimentos no Perecederos** (únicamente productos considerados a granel)
 - c) **Partida 3 Pan fresco y tortilla**
 - d) **Partida 4 Colaciones** (presentar análisis del producto principal en apego con lo establecido en las minutas)
 - e) **Partida 5 Nieves y Helados**
 - f) **Partida 6 Jugos y concentrados de frutas**
 - g) **Partida 7 Agua Purificada**

En el caso de alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados deben contener No. de Lote, Marca, Fecha de caducidad y Unidad de presentación, de acuerdo con la norma mexicana NMX-EC-17025-IMNC-2018. Los análisis microbiológicos de los alimentos y bebidas no alcohólicas deben coincidir con las marcas y presentaciones ofertadas en la propuesta técnica.

Los resultados deberán estar realizados por laboratorio(s) de ensayo acreditado(s) ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) en la rama de alimentos, dentro de los últimos tres meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, anexando copia simple de la acreditación vigente del Laboratorio.

- 2) Presentar resultados de estudios clínicos realizados por un laboratorio clínico acreditado ante la EMA, al personal asignado para la preparación, entrega y distribución de los víveres en las Unidades Médicas, cuyos resultados deben incluir: exudado faríngeo, coproparasitoscópico en serie de tres, reacciones febriles, coprocultivo, química sanguínea de 12 elementos, biometría hemática y lecho ungueal; dentro de los últimos tres meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho(s) laboratorio(s), en la cual se indique que las pruebas que realizó el laboratorio, se encuentran incluidas en su anexo técnico.

Los análisis clínicos deberán reflejar que el personal se encuentra libre de enfermedades infectocontagiosas, de conformidad con lo establecido en la NOM-251-SSA1-2009 en su numeral 5.12.1 que a la letra dice:

“Debe excluirse de cualquier operación en la que pueda contaminar al producto, a cualquier persona que presente signos como: tos frecuente, secreción nasal, diarrea, vómito, fiebre, ictericia o lesiones en áreas corporales que entren en contacto directo con los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Solo podrá reincorporarse a sus actividades hasta





ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON DISTRIBUCIÓN EN UNIDADES DEL IMSS, A
FIN DE CUBRIR NECESIDADES PARA EL AÑO 2026

que se encuentre sana o estos signos hayan desaparecido, y se acreditarán con la presentación de los análisis clínicos solicitados en el presente numeral.

En este numeral deberán anexar en hoja membretada de la empresa licitante y firmada por su representante legal, la relación del personal donde señale el nombre completo y actividad que realizan (área de preparación, entrega o distribución) de al menos 15 personas por cada Partida/grupo en el que participe y el domicilio donde llevan a cabo sus actividades.

- 3) Presentar documento de los resultados de análisis del agua de la llave, filtro y cisterna, que cumplan con los límites permisibles...
4) Presentar inspección sanitaria y monitoreos ambientales del establecimiento donde opera el licitante...
5) Los licitantes deben presentar de su personal los certificados de competencias laborales vigentes en los estándares de almacenamiento de mercancías...

Table with 3 columns: Partida, Cantidad mínima de personal y perfiles solicitados, and Certificados de Competencia Laboral. It lists requirements for various food categories like 'Alimentos Perecederos', 'Alimentos No Perecederos', 'Pan y tortilla', etc.

Nota: Este personal debe contar con los análisis clínicos que se solicitan en la presente licitación.





ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON DISTRIBUCIÓN EN UNIDADES DEL IMSS, A
FIN DE CUBRIR NECESIDADES PARA EL AÑO 2026

- 6) Presentar certificado vigente de su Sistema de Gestión de Calidad – Requisitos, expedido de conformidad con la norma mexicana NMX-CC-9001-IMNC-2015/ISO-9001:2015, por un Organismo de Certificación acreditado ante la EMA en Sistema de Gestión de Calidad, al establecimiento donde opera el licitante y acredita en el inciso I; el alcance de dicho certificado deberá estar relacionado con el ramo de alimentos; anexando copia simple de la acreditación vigente ante la EMA del Organismo Certificador.
 - 7) Presentar certificado vigente de su Sistema de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos - Requisitos para cualquier organización en la cadena alimentaria, expedido de conformidad con la norma mexicana NMX-F-CC-22000-NORMEX-IMNC-2019 / ISO 22000:2018, por un Organismo de Certificación acreditado ante la EMA en Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos, al establecimiento donde opera el licitante y acredita en el inciso I; el alcance de dicho certificado deberá estar relacionado con el ramo de alimentos; anexando copia simple de la acreditación vigente ante la EMA del Organismo Certificador. Además, se deberá presentar, por lo menos un informe de la auditoría en defensa alimentaria realizada al establecimiento donde opera el licitante, el cual deberá acreditar que el licitante obtuvo un cumplimiento de cuando menos el 80%. Dicho informe de auditoría deberá estar realizado durante el año 2025 por un Organismo Certificador acreditado ante la E.M.A., dicha documentación deberá corresponder al domicilio de las instalaciones que acredita el licitante en el inciso I del presente numeral.
 - 8) Presentar certificado vigente de su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – Requisitos con orientación para su Uso, expedido de conformidad con la norma mexicana NMX-SAST-45001-IMNC-2018 (ISO 45001:2018), por un Organismo de Certificación acreditado ante la E.M.A. en Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, al establecimiento donde opera el licitante y acredita en el inciso I; el alcance de dicho certificado deberá estar relacionado con el ramo de alimentos; anexando copia simple de la acreditación vigente ante la E.M.A. del Organismo Certificador.
 - 9) Presentar el certificado vigente de su Sistema de Gestión Ambiental – Requisitos con orientación para su Uso, expedido de conformidad con la norma mexicana NMX-SAA-14001-IMNC-2015 / ISO 14001:2015, por un Organismo de Certificación acreditado ante la EMA en Sistemas de Gestión Ambiental, al establecimiento donde opera el licitante y acredita en el inciso I; el alcance de dicho certificado deberá estar relacionado con el ramo de alimentos; anexando copia simple de la acreditación vigente ante la EMA del Organismo Certificador.
 - 10) Presentar Certificado vigente de su Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP por sus siglas en inglés), expedido de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, por un Organismo de Certificación acreditado ante la EMA en Sistemas de Gestión de la inocuidad de los alimentos, al establecimiento donde opera el licitante y acredita en el inciso I; el alcance de dicho certificado deberá estar relacionado con el ramo de alimentos; anexando copia simple de la acreditación vigente ante la EMA del Organismo Certificador.
 - 11) Presentar contrato celebrado entre el licitante y una empresa autorizada por la Secretaría de Salud para proporcionar el servicio de control de plagas, con programa calendarizado mensualmente para el año 2026, así como presentar las facturas y certificados de aplicación del servicio correspondiente a los últimos seis meses previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones correspondiente al establecimiento donde opera el licitante y acredita en el inciso I del presente numeral, así como a todo el parque vehicular que acredita en su propuesta técnica, celebrado con una empresa autorizada por la Secretaría de Salud para proporcionar dicho servicio, adjuntando copia simple de los Registros Sanitarios de los productos químicos autorizados por la COFEPRIS O CICOPLAFEST y la Licencia Sanitaria de la empresa prestadora del servicio, con base al numeral 5.10 Control de plagas de la NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios".
 - 12) Presentar el Distintivo ELSSA (Entornos Laborales Seguros y Saludables) vigente, mismo que puede consultar y tramitar en la dirección electrónica <http://elssa.imss.gob.mx>. Dicho certificado debe corresponder al establecimiento donde opera el licitante y acredita en el inciso I; con la finalidad de promover entornos laborales seguros y saludables, enfocados a la prevención de los principales problemas de salud por riesgos de trabajo y enfermedad general.
- S. Presentar Aviso de Funcionamiento correspondiente al establecimiento donde opera el licitante, expedido por la Secretaría de Salud, en el cual se indique que la actividad del establecimiento corresponde al comercio de víveres acorde al



**ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON DISTRIBUCIÓN EN UNIDADES DEL IMSS, A
FIN DE CUBRIR NECESIDADES PARA EL AÑO 2026**

Partida/grupo en el que participe. Para la Partida/grupo 4 Colaciones la actividad del establecimiento deberá estar relacionada con la elaboración de alimentos.

- T. El licitante deberá presentar "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" emitida por el S.A.T, "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social" expedida por el IMSS, y Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos" expedida por el INFONAVIT, esta última de conformidad con el "ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos" publicado en la cuarta sección del Diario oficial el 28 de junio de 2017; debiendo estar vigentes, positivas y a nombre del licitante.
- U. El licitante deberá presentar las facturas del parque vehicular con antigüedad no menor a 7 años y en su caso del thermoking, así como de las tarjetas de circulación a su nombre, acreditando contar con el mínimo de vehículos establecido en el Anexo número 23 (Veintitrés), los cuales deben ser apropiados y de uso exclusivo para el suministro y transportación de alimentos, o en su caso, presentar del contrato de arrendamiento de transporte para el suministro de alimentos o contrato de servicios de transporte de alimentos con vigencia mínima al 31 de diciembre de 2026, adjuntando en hoja membretada de la empresa, una relación de vehículos, donde señale el tipo de vehículo, marca, placa y modelo. Además, deberá anexar fotografías legibles de cada equipo de transporte, en donde se observe con claridad el estado del vehículo, las placas y en su caso el equipo de refrigeración.

En caso de que el licitante que resulte adjudicado modifique su parque vehicular durante la vigencia del contrato, deberá informar por escrito al administrador del contrato.
- V. El licitante deberá presentar escrito en el cual manifieste contar con almacenes o unidades de distribución de forma foránea, indicando la dirección correspondiente, esto con el fin de solventar la necesidad del Instituto respecto de las unidades de provincia del presente requerimiento. Este requisito no aplica para la Partida/grupo de colaciones.
- W. El licitante deberá acreditar como mínimo un año de experiencia en la distribución y entrega de víveres iguales a los dla Partida/grupo en el que participe, presentando un contrato con vigencia mínima de 12 meses, comprobando al menos el 80% de la cantidad de lugares de entrega requeridos en la presente convocatoria. Lo anterior, de conformidad con la fracción I del artículo 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- X. Escrito bajo protesta de decir verdad, por el que manifiesta, que en caso de que resulte adjudicado, se compromete a comunicar a la convocante cualquier cambio de: domicilio fiscal, representante legal y/o de ventas ante esta convocante, teléfono(s), correo electrónico, fax(es). a más tardar cinco días después de realizado el cambio.
- Y. El licitante deberá presentar escrito libre en hoja membretada de la empresa y firmada por representante legal, manifestando bajo protesta de decir verdad, que, en caso de resultar adjudicado, los víveres que serán entregados en los almacenes de las Unidades Médicas de Alta Especialidad y en su caso Banco de Sangre, cumplirán con las normas vigentes y criterios de recepción de conformidad con el Anexo número (6) seis, de la presente convocatoria.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

-No aplica para el presente requerimiento.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

-No aplica para el presente requerimiento.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

PENAS CONVENCIONALES





ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON DISTRIBUCIÓN EN UNIDADES DEL IMSS, A
FIN DE CUBRIR NECESIDADES PARA EL AÑO 2026

El Instituto aplicará una pena convencional por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega y distribución de los bienes hasta por el equivalente al 1%, diario sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., lo anterior se notificara vía correo electrónico, lo anterior en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Por atraso en el cumplimiento de los horarios pactados de entrega y distribución de los bienes conforme al plazo establecido en la orden de compra, se aplicará el equivalente al 1% diario sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, hasta las 13.30 horas.
b) Cuando transcurrido el horario estipulado no se hubiera cumplido con la reposición o se incurra en incumplimiento con dicha reposición de los bienes, se aplicará el 1% diario, sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA, a partir de la hora señalada para su recepción.

En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido, o del 20% del monto de los bienes o servicios no prestados fuera del plazo convenido, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = (%d)(npa)(vbspa)

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".

Pca = pena convencional aplicable.

npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda

vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

e) La aplicación de las penas convencionales y deductivas será por regla general de la siguiente manera:

Table with 3 columns: Num., Descripción, Rango. Row 1: 1, Bienes, Del 0.02% al 1%

Atendiendo a la naturaleza del bien, arrendamiento o servicio, el Área Requiriente podrá determinar un rango mayor, previa justificación que obre en el expediente de contratación.

Table with 2 columns: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: RESPONSABLE DE REPORTAR Y CALCULAR LOS INCUMPLIMIENTOS and RESPONSABLE REGISTRAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES. Includes details for the Unidad Médica de Alta Especialidad and notification form.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

-No aplica para el presente requerimiento.

j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:





**ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON DISTRIBUCIÓN EN UNIDADES DEL IMSS, A
FIN DE CUBRIR NECESIDADES PARA EL AÑO 2026**

El licitante ganador para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Anexo 15 (quince) el cual forma parte de esta convocatoria. Publicada en el D.O.F. el 15 de Abril del 2022.

La garantía de cumplimiento de las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata al proveedor, una vez que el Instituto, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente, la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato respectivo, para lo cual deberá presentar mediante escrito, la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de Abastecimiento de cada una de las UMAES contempladas en el presente evento, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de la fianza.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMAS, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque certificado debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el Departamento de Finanzas de cada una de las UMAES involucradas en el presente evento.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía de cumplimiento del contrato, en cualquiera de sus dos modalidades (fianza o cheque certificado) deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, previa entrega y recepción a satisfacción del Instituto de los bienes, en los términos establecidos en el contrato.

Se efectuarán pagos a “EL PROVEEDOR” una vez proporcionado los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agreguen al contrato.

El pago de los servicios se realizará en “EL INSTITUTO”, en el domicilio ubicado en Avenida Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06720

El pago se realizará en pesos mexicanos en una sola exhibición, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 8 (ocho) días naturales, tratándose de alimentos perecederos; en el caso de alimentos no perecederos 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “EL PROVEEDOR” presenten las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.





**ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON DISTRIBUCIÓN EN UNIDADES DEL IMSS, A
FIN DE CUBRIR NECESIDADES PARA EL AÑO 2026**

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “EL INSTITUTO”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cuál elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO”.

Para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO” el archivo de formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, para tal efecto, “EL PROVEEDOR” proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que “EL PROVEEDOR” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK, INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales y deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Milenio.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de “EL INSTITUTO” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Milenio para el trámite del pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del contrato, se obliga a presentar a “EL INSTITUTO”, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, mediante el ACUERDO ACDO. AS2.HCT.270422/107.P.DIR celebrado el 27 de abril del 2022, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/trámites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por “EL INSTITUTO”. (En caso de aplicar)

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Milenio de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar)

Para que “EL PROVEEDOR” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de





**ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON DISTRIBUCIÓN EN UNIDADES DEL IMSS, A
FIN DE CUBRIR NECESIDADES PARA EL AÑO 2026**

créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a los previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento del a Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a “EL PROVEEDOR”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma dela persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución del a Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo ante la Jefatura de Servicios de Finanzas de esta UMAE HC del CMN SXXI.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, “EL INSTITUTO” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, deducciones y en su caso la compensación de vicios ocultos.

IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes objeto de la presente licitación, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

I) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El licitante adjudicado está conforme en que el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes a su entera satisfacción, mientras el licitante adjudicado no cumpla con las condiciones de entrega y distribución de los bienes, establecidas en las bases contenidas en la presente convocatoria.

El Instituto podrá evaluar el desempeño del licitante adjudicado, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega y distribución oportuna de los bienes, la vigencia del contrato que se celebre. Dicha información se hará del conocimiento del mismo.

El periodo máximo de caducidad de los alimentos a entregar y distribuir debe ser de acuerdo a la siguiente tabla:

| PARTIDA/GRUPO | | CARACTERÍSTICAS A EVALUAR |
|---------------|--|---|
| 1 | ALIMENTOS PERECEDEROS: <ul style="list-style-type: none"> • Carne • Derivados Lácteos • Huevo • Embutidos | En carnes frescas se evalúan las características fisicoquímicas 1 semana 1 semana 15 días Se evalúan las características fisicoquímicas |





**ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON DISTRIBUCIÓN EN UNIDADES DEL IMSS, A
FIN DE CUBRIR NECESIDADES PARA EL AÑO 2026**

| PARTIDA/GRUPO | | CARACTERÍSTICAS A EVALUAR |
|---------------|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> Frutas y Vegetales | |
| 2 | ALIMENTOS NO PERECEDEROS <ul style="list-style-type: none"> Abarrotes | Tres meses de acuerdo a fechas de caducidad indicadas |
| 3 | PAN Y TORTILLAS <ul style="list-style-type: none"> Pan fresco Pan industrializado Tortillas maíz Tortilla industrializada | Diario 7 días Diario 7 días |
| 4 | COLACIONES <ul style="list-style-type: none"> Tipo b | 24 hrs. |
| 5 | NIEVES Y HELADOS <ul style="list-style-type: none"> Nieves Helados Paletas | Un mes |
| 6 | <ul style="list-style-type: none"> Jugos y concentrados de frutas | Tres meses por el fabricante. |
| 7 | <ul style="list-style-type: none"> Agua Purificada | No Menor a Un Año |

CANJE O RECHAZO DE BIENES RECIBIDOS:

El Instituto a través de la Unidad afectada, podrá solicitar el canje de cualquiera de los productos al proveedor, por no entregar en la presentación y marca ofertada, o bien no cumplan con las características fisicoquímicas de los alimentos para su recepción o selección contenidas en el "Método Especifico de Trabajo para la recepción y distribución de materia prima en el almacén de víveres de Unidades Médicas de Alta Especialidad" (Anexo 18 (dieciocho), o presenten defectos de calidad, hasta 24 (veinticuatro) horas después de la recepción. Para la Partida/grupo de alimentos no perecederos el período será de 10 (diez) días naturales, cuando se compruebe que por la naturaleza propia del alimento, y no obstante, haber sido mantenido conforme a las condiciones adecuadas de temperatura, éste sufra alteraciones físico-químicas. Para la Partida/grupo de pan fresco y tortilla, su devolución será de manera inmediata a la recepción.

El horario de canje será de las 7:00 hrs. a las 10:00 hrs. después del reporte de los usuarios y/o DE ACUERDO A COMO LO ASIGNE LA UNIDAD.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, en la entrega y distribución de los bienes en las condiciones precisadas (defectos de calidad, marcas distintas de las ofertadas, vicios ocultos, etc.)

RECHAZO DE LOS BIENES

El Instituto devolverá los alimentos que entregue y distribuya el proveedor cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

Anexo 18 "Características fisicoquímicas de los alimentos para su recepción o selección"

En el supuesto de que el licitante adjudicado no retire los productos en el plazo convenido, el Instituto podrá destruir o desechar los alimentos y en consecuencia no serán pagados por el Instituto.





**ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON DISTRIBUCIÓN EN UNIDADES DEL IMSS, A
FIN DE CUBRIR NECESIDADES PARA EL AÑO 2026**

Los alimentos no recibidos y devueltos por rechazo, deberán ser entregados según sea el caso, durante el transcurso del día de entrega, de acuerdo al horario que establezca la unidad médica hospitalaria, indicando en la correspondiente orden de remisión que los artículos corresponden a un rechazo.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o rechazo, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros con motivo del rechazo de los bienes, cuando estos se encuentren en los supuestos previstos en este numeral.

VERIFICACIÓN DE CALIDAD

El Instituto, podrá realizar programas de verificación a través del personal que designe el Administrador del Contrato, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida, conforme al Anexo 18 (dieciocho) de la presente convocatoria.

Dicha verificación, se podrá iniciar a partir de que se realice la primera entrega y distribución, en caso de que los alimentos se encuentren fuera de especificaciones se procederá al canje o devolución (rechazo).

Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los alimentos, quedarán a cargo del proveedor.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

-No aplica para el presente requerimiento.

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

-No aplica para el presente requerimiento.

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

-No aplica para el presente requerimiento.

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

-No aplica para el presente requerimiento.

Lugar Ciudad de México a 04 de Diciembre del 2025

**ÁREA REQUIRENTE/TECNICA
(UNIDAD CONSOLIDADORA)**





MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Piso 3p, Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología Centro Médico Nacional Siglo XXI, C.D.M.X.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": En forma digital a los correos electrónicos **dauid.aragonc@imss.gob.mx** y/o **milton.sanchez@imss.gob.mx**.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: Indivisible.

La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____. (Fecha de firma del contrato)

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la **Ciudad de México**, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)





CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es **(con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)** que representa el 10% (diez por ciento) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 10% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente desde la adjudicación hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantiza en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.





OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

